



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2023-2024

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 34/2023

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 14 de noviembre de 2023 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
IVÁN SUÁREZ (546)	C.L. TEGUESTE - C.L. CAMPITOS	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	10/11/2023
JONATHAN DÍAZ (7378)	C.L. BRISAS DEL TEIDE - C.L. TACUENSE	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
NELSON DORTA (5400)	C.L. BRISAS DEL TEIDE - C.L. TACUENSE	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

ANTONIO GIL (8422)	C.L. UNIVERSIDAD – C.L. ADELFA	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
ÁNGEL SOSA (7187)	C.L. ARGUAMA – C.L. ADELFA	LIGA CAIXABANK TERCERA JUVENIL	10/11/2023
RUBÉN JIMÉNEZ (8830)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
KEVIN FERNÁNDEZ (5046)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
VALENTÍN ARTILES (7957)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
JOSÉ GREGORIO RANCEL (4672)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
FERNANDO RANCEL (8663)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
TANAUSÚ GONZÁLEZ (7950)	C.L. VICTORIA – C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	10/11/2023
JOSÉ ÁNGEL GOTERA (1189)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
ALEJANDRO RODRÍGUEZ (3349)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

ECHEDÉY RODRÍGUEZ (8434)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
ALEJANDRO RODRÍGUEZ (4771)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
ALEJANDRO RODRÍGUEZ (2321)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
EDUARDO MARTÍN (5373)	C.L. BENCHOMO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	11/11/2023
MELISA PÉREZ (3729)	C.L. CHACAYCA – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FEMENINA SENIOR	10/11/2023
SELENE CABRERA (3775)	C.L. CHACAYCA – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FEMENINA SENIOR	10/11/2023
ALEXIA GONZÁLEZ (7126)	C.L. CHACAYCA – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FEMENINA SENIOR	10/11/2023
MICHELLE TOMÉ (8718)	C.L. CAMPITOS – C.L. TENERCINA	LIGA CAIXABANK FEMENINA SENIOR	12/11/2023
LUCÍA AFONSO (6739)	C.L. CAMPITOS – C.L. TENERCINA	LIGA CAIXABANK FEMENINA SENIOR	12/11/2023

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con **UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera lucha de competición oficial que su equipo celebre, en



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
RAYCO GONZÁLEZ (1123)	C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	27/10/2023 10/11/2023)
LUCIO JORGE (2938)	C.L. TACUENSE	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	28/10/2023 10/11/2023)
RUBÉN RODRÍGUEZ (8834)	C.L. VICTORIA	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	27/10/2023 10/11/2023)
CRISTO AGUIAR (3048)	C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK TERCERA SENIOR	28/10/2023 11/11/2023)

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA CHIMBESQUE

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *"Brayan González con licencia 7113 fue expulsado por discutir las decisiones arbitrales, previamente se le había advertido"*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al luchador del **C.L. CHIMBESQUE, BRAYAN GONZÁLEZ** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al luchador del **C.L. CHIMBESQUE, BRAYAN GONZÁLEZ** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, es por lo que en aplicación del art. 72 b) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

TERCERO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA BENCHOMO – CLUB DE LUCHA LLANO DEL MORO

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2023

CATEGORÍA: PRIMERA JUVENIL

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *"Expulsados los luchadores del Llano del Moro, Eduardo Martín (5373) y el del Benchomo, Unai García (7247) por empujar y enfrentarse a gritos. Expulsado el entrenador del Llano del Moro, Ibán Ramallo por golpear las colchonetas protectoras con una patada después de la expulsión de ambos luchadores. El luchador del Llano del Moro, Eduardo Martín da patadas a las puertas y me reprocha a gritos ininteligibles tras la expulsión".*

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la lucha plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

SANCIONAR al luchador del **C.L. LLANO DEL MORO, EDUARDO MARTÍN** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al luchador del **C.L. LLANO DEL MORO, EDUARDO MARTÍN** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por empujarse y enfrentarse a gritos con el luchador contrario, es por lo que en aplicación del art. 72 a) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al luchador del **C.L. LLANO DEL MORO, EDUARDO MARTÍN** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por dar patadas a las puertas y colchonetas, es por lo que en aplicación del art. 72 h) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al luchador del **C.L. BENCHOMO, UNAI GARCÍA** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al luchador del **C.L. BENCHOMO, UNAI GARCÍA** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por empujarse y enfrentarse a gritos con el luchador contrario, es por lo que en aplicación del art. 72 a) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al entrenador del **C.L. LLANO DEL MORO, IBÁN RAMALLO** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

SANCIONAR al entrenador del **C.L. LLANO DEL MORO, IBÁN RAMALLO** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por golpear las colchonetas protectoras con



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

una patada después de la expulsión de los luchadores, es por lo que en aplicación del art. 72 h) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.**

Por lo expuesto, y

Contra la presente Resolución cabe interponer **RECURSO** ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité